

ACUERDO DE REQUERIMIENTO

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL
CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TRIJEZ-JDC-90/2024

ACTORES: LITZY YARELI BRISEÑO OLIVARES Y
OTROS

RESPONSABLES: PRESIDENTA MUNICIPAL DE
VILLA GONZÁLEZ ORTEGA Y OTROS

MAGISTRADA: ROCÍO POSADAS RAMÍREZ

Guadalupe, Zacatecas, a veintidós de noviembre de dos mil veinticuatro.

La secretaria Diana Gabriela Macías Rojero da cuenta a la magistrada Rocío Posadas Ramírez sobre el estado procesal en que se encuentra el expediente, al haber concluido el plazo que se dio a la Presidenta Municipal de Villa González Ortega y al Ayuntamiento para que dieran el trámite al medio de impugnación y rindiera el informe circunstanciado correspondiente sin que hayan hecho.

Con fundamento en los artículos 32, 33, 34 y 35, fracción IV de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral en el Estado, 26 fracción XIII, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, 9, fracción IX, 32, fracción I, II, IV y XIV del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional; **SE ACUERDA:**

I. Requiérase por segunda ocasión a la Presidenta Municipal de Villa González Ortega así como al Ayuntamiento de Villa González Ortega para que en el plazo de doce horas contadas a partir de la notificación del presente acuerdo, remitan el informe circunstanciado y las constancias vinculadas con el medio de impugnación, así como las relativas a la publicitación de la demanda y, en su caso, los escritos de tercer interesado que se hayan presentado.

Se apercibe a las autoridades señaladas que, en caso de incumplimiento a lo ordenado, se harán acreedoras a una multa prevista como medio de apremio en el artículo 40 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas.

NOTIFÍQUESE.

Así lo acordó y firma la magistrada instructora de este Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, en presencia la secretaria de estudio y cuenta quien da fe.



ROCÍO POSADAS RAMÍREZ
MAGISTRADA



TRIJEZ
TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS



DIANA GABRIELA MACÍAS ROJERO
SECRETARIA

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TRIJEZ-JDC-090/2024

ACTORA: LYTZY YARELI BRISEÑO OLIVARES Y OTROS

RESPONSABLE: PRESIDENTA MUNICIPAL Y
AYUNTAMIENTO DE VILLA GONZÁLEZ ORTEGA
ZACATECAS

MAGISTRADA: ROCÍO POSADAS RAMÍREZ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Guadalupe, Zacatecas, veintidós de noviembre de dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, párrafo tercero y 28, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas; y en cumplimiento al **Acuerdo de Requerimiento** del día de la fecha, signado por la Magistrada Rocío Posadas Ramírez, Instructora en el presente asunto, siendo las doce horas con veinte minutos del día en que se actúa, el suscrito actuario lo **notifico**, a las partes y demás interesados; mediante cédula que fijo en los ESTRADOS de este Tribunal, anexando copia certificada del acuerdo en mención, constante en una foja. **DOY FE.**

**ACTUARIO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA
ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS**

LIC. LUIS JULIAN RUEDA GONZÁLEZ

T TRIJEZ
TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS